EMPRESA DISTRIBUIDORA ELECTRICA SALVADOREÑA MANUAL DE POLÍTICAS -POLÍTICAS ORGANIZACIONALES

POLÍTICA DE REMUNERACIONES (PP)

- Para determinar el nivel de salario que tendrá cada una de las plazas dentro de la empresa, se tendrá en cuenta el mercado laboral y el tabulador de salarios aprobado por la Gerencia General.
- El sistema de pago es mensual y se pagará por medio de cheque o se depositará en la cuenta bancaria de cada empleado al final de cada mes, el salario menos los descuentos de ley y Ordenes de descuento que posea cada empleado.
- 3. Es obligación del empleado firmar su recibo de pago cada mes como constancia de su remuneración, para lo cual el empleado pasará al área de Recursos Humanos o la Jefatura de departamento coordinará la remisión para firma por cada empleado.
- 4. En caso el día de pago coincida con un asueto o descanso semanal, el pago se realizará el día hábil inmediato anterior.
- 5. Los incrementos de salario serán autorizados solo por la Gerencia General, no obstante, las jefaturas podrán proponer aumentos de salario a personal específico, los cuales serán analizados para determinar si proceden o no.
- 6. En el caso de necesitar un anticipo de sueldo, este debe ser solicitado a Recursos Humanos por escrito entre los días 16 y 25 de cada mes. El monto máximo que podrá ser entregado es del 40% del salario líquido

disponible neto mensual de los descuentos de ley y Ordenes de descuento que posea cada empleado y será descontado al final del mes.